

*Poder Judicial de la Nación*

Expediente “UAF” 27/2021

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º Que mediante resolución del señor Secretario de Actuación Electoral del 19 de agosto (cf. fs. 10), se autorizó la adquisición de dos (2) purificadores de aire para el Tribunal.

Ello, en virtud de la recomendación efectuada en el Informe de Bioseguridad realizado por la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, a través de su Unidad Operativa Centro de Contención Biológica.

2º Que, en atención a la estructura edilicia del Tribunal y su plantel de personal, la división Intendencia solicita la compra de otros tres (3) purificadores de aire, de análogas características a los previamente adquiridos (cf. fs. 1).

3º Que a fs. 5/7 vta., fs. 8 y fs. 9/vta. obran tres (3) presupuestos de las firmas “Exo S.A.”, “Airesano” y “PSA”, respectivamente, y a fs. 11 el cuadro comparativo de precios, del que surge que la oferta de “Exo S.A.” es la más conveniente.

4º Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria correspondiente (fs. 14) con cargo a la partida “Convenios electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000).

5º Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 36 *bis* y 167 *bis* del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 -y sus modif.-, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE.

A este respecto, resulta imprescindible destacar que la actual pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones en numerosos aspectos del trabajo de la Justicia Nacional Electoral (cf. Acordadas N° 18/20, 20/20, 21/20, 22/20, 23/20, 24/20, 25/20, 29/20, 31/20, 54/20, 7/21, 51/21 y 62/21 CNE) y ha incidido en el desarrollo de la organización del proceso electoral en curso (cf. Acordadas N° 33/20, 54/20, 51/21, 62/21 y 83/21 CNE).

En tales condiciones, en atención a la necesidad de convocar mayor cantidad de agentes a trabajar de modo presencial -de conformidad con el Protocolo específico aprobado por Acordada N° 7/2021- y en consideración a lo dispuesto

USO OFICIAL

recientemente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cf. Acordada N° 14/2021), la necesidad de adquirir los referidos purificadores resulta impostergable a fin de proteger la salud de los empleados, funcionarios y magistrados de este Tribunal.

6º) Que a fs. 15 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición de tres (3) purificadores de aire para el Tribunal, a la firma “Exo S.A.” por pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, publíquese en la página de internet del Tribunal, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de Habilitación y de la división Intendencia. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - DANIEL BEJAS, VICEPRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.